



TEEH-JDC-140/2019.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 348, 355 fracción III, 357 fracción I apartados c. y fracción II, 372, 375, 378, 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE**

ACUERDA:

PRIMERO.- Requiérase a las Autoridades Responsables para que en el término de setenta y dos horas, remitan a este Órgano Jurisdiccional las documentales consistentes en la respuesta o resolución al escrito dirigido a la Asamblea Municipal, suscrito por Juan Romero Reséndiz y otros, de fecha veinticinco de agosto del presente año, así como las notificaciones practicadas en cumplimiento del acuerdo número H.A.M.-EXTRORD/2019, las cuales se remiten en copias simples para su adecuada identificación, o en su caso manifiesten la imposibilidad para dar cumplimiento a lo anterior, apercibidas que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio de las señaladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal y a la Síndico Procuradora como representante del Ayuntamiento de Nicolás Flores, Hidalgo, autoridades responsables, para los efectos indicados en el punto **PRIMERO** del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

